



DECRETO N° 1408 / 25

San Martín de los Andes, 12 MAY 2025

VISTO:

El expediente administrativo EX-2025-00003229- -MUNIANDES-AMES#SG que contiene la reclamación por daños que plantea la señora María Fabiana REYES, DNI N° 18.671.678 como supuesta consecuencia de una situación accidental en la vía pública.;

CONSIDERANDO:

Que el planteo formulado, que persigue un resarcimiento por supuestos daños personales que dice la reclamante haber sufrido en la vía pública, está fundado en hechos y en situaciones que invoca, cuya certeza la Municipalidad de San Martín de los Andes no tiene modo de determinar.

Que la Municipalidad, al no ser un órgano jurisdiccional, no tiene posibilidad de evaluar la veracidad de los hechos planteados y determinar que efectivamente hubiesen sucedido, ni tampoco la prueba instrumental que la presentante agregó a su reclamo, como asimismo los asuntos técnicos complejos, tales como imágenes médicas de un supuesto daño corporal, que además requerirían interpretación pericial médica. Ni puede tampoco evaluar la relación de causalidad (que, en principio se niega expresamente) entre los supuestos hechos acaecidos y el daño que denuncia.

Que en mérito a que a la Municipalidad no le consta la veracidad y certeza de los hechos, cuyo acontecimiento se niega, la reclamación habrá de ser rechazada en todos sus términos.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico, en los términos del artículo 50 inciso a) de la Ley 1284 (Ordenanza N° 6320/05).

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: RECHÁCESE en todos sus términos el reclamo administrativo presentado por la señora MARÍA FABIANA REYES, DNI N° 18.671.678, el cual obra al orden N° 2 del expediente administrativo digital Nro. EX-2025-00003229- -MUNIANDES-AMES#SG.

ARTÍCULO 2º: Con el refrendo del Secretario de Obras y Servicios Públicos, notifíquese a la reclamante al domicilio denunciado en su presentación inicial mediante cédula con copia íntegra del presente. Regístrese, publíquese, y cumplido, archívese.

N.M/

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Salomiti
Intendente

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"